

# Términos y Condiciones de la campaña “Gana ahorrando con el CDT” Tasa Fija del Banco Agrario

Los Términos y Condiciones aplicables a la Campaña de reconocimiento invirtiendo en el CDT Tasa Fija del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y con el fin de dar avance a la campaña “Gana Ahorrando con el CDT”, propuesta que nace desde el área de Producto de la Vicepresidencia Ejecutiva, diseñada con el propósito de atraer recursos nuevos para inversión en un certificado de depósito a término fijo CDT Tasa Fija de clientes persona natural o jurídica.

La campaña consiste en entregar un incentivo económico a los clientes persona natural o jurídica, mayor de edad que constituyan un certificado de depósito a término fijo CDT Tasa Fija por un periodo de tiempo igual o superior a 180 días calendario y por un valor mínimo de \$500.000.

El incentivo se abonará a la cuenta de ahorros o corriente activa del titular del CDT, según el plan de incentivos establecido en esta campaña; tal situación puede ser considerada como una venta atada, pues se podría interpretar que el Banco indirectamente estaría condicionando la apertura del CDT a la apertura de otro producto (cuenta de ahorros o corriente), ya que el cliente para poder acceder a la campaña debe tener una cuenta activa en el Banco.

## 1. Definiciones

**1.1 Campaña:** Hace referencia al reconocimiento promocional para los clientes persona natural y jurídica que inviertan en nuestro CDT Tasa Fija ofrecido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, cuyo nombre es GANA AHORRANDO CON EL CDT, que se llevará a cabo en el mes de octubre del año 2023.

Los bonos económicos no son acumulables con la misma u otra campaña.

**1.2 Tipos de CDT:** El único CDT que servirá para participar en la campaña es el CDT Tasa Fija, el cual es materializado y se apertura desde cualquier oficina del Banco Agrario de Colombia a nivel nacional.

El certificado de depósito a término CDT es un título valor que representa el derecho crediticio derivado del depósito de dinero a un plazo y bajo unas condiciones estipuladas por las partes de conformidad con los parámetros establecidos por la ley, genera rendimientos de acuerdo con el plazo y monto.

Los certificados de depósito a término CDT se caracterizan por ser nominativos; es decir, se exige la inscripción del tenedor en un registro que lleve el creador del título, para su circulación mediante endoso. De libre negociación, lo que significa que los certificados de depósito a término CDT se negocien libremente de acuerdo con la ley, tienen un plazo mínimo y no se pueden redimir antes de su vencimiento.

**1.3 Premio:** Se entregará un único incentivo económico a los clientes persona natural mayor de edad (no aplican menores de edad) o jurídica, que constituya un certificado de depósito a término fijo CDT Tasa Fija por un periodo de tiempo igual o superior a 180 días calendario por un valor mínimo de \$500.000.

El cliente podrá participar una única vez y será acreedor del incentivo, siempre y cuando se encuentre en los rangos de inversión establecidos, bajo lo términos y condiciones registrados en el presente documento.

- El Banco Agrario de Colombia S.A validará el cumplimiento de las condiciones y restricciones establecidas en esta campaña, de los clientes que abrieron un CDT tasa fija en las oficinas a nivel nacional.
- El abono del incentivo se realizará en un periodo máximo de 60 días calendario después de finalizar la vigencia de la campaña, previa validación de cumplimiento de las condiciones y restricciones de la campaña.
- El abono del incentivo se realizará únicamente en la cuenta de ahorros y/o corriente del titular del CDT, la cual deberá estar en estado normal y activa al momento del abono.
- Los clientes que reciban el incentivo y que tengan autorización del tratamiento de datos, recibirán un mensaje de texto informando la fecha del abono del incentivo, en caso contrario el cliente solamente verá reflejado el abono del premio.

Se ha creado una tabla con rangos de inversión relacionando el valor a pagar según el valor invertido en el CDT Tasa Fija.

Rangos de inversión:	Valor de incentivo a pagar:
Desde \$500.000 hasta \$2.500.000	\$ 45,000
Desde \$2.500.001 hasta \$5.500.000	\$ 100,000
Desde \$5.500.001 hasta \$10.000.000	\$ 200,000
Desde \$10.000.001 hasta \$20.000.000	\$ 300,000
Desde \$20.000.001 hasta \$40.000.000	\$ 500,000
Desde \$40.000.001 hasta \$75.000.000	\$ 900,000
Desde \$75.000.001 hasta \$130.000.000	\$ 1,600,000
Desde \$130.000.001 en adelante	\$ 2,500,000

#### 1.4 Tasa de CDT:

No se tendrá una tasa de interés especial para la campaña; las tasas de interés de las inversiones de los CDTs que reconocerá el Banco Agrario de Colombia a los clientes beneficiarios de la campaña persona natural o jurídica serán las vigentes durante la vigencia de la campaña que se encuentra publicadas en la circular reglamentaria de TASAS MÁXIMAS PARA CAPTACIÓN DE CDT Y CDAT.

## 2. Vigencia

La vigencia de la campaña es de 31 días calendario, desde el 1ro al 31 de octubre del 2023. En caso de agotarse la bolsa de premios antes de la fecha de vencimiento, se dará por cerrada y finalizada la campaña.

En caso de que algún usuario realice dos o más aperturas de CDTs durante la vigencia de la campaña, se premiará una única vez, y se tomará en cuenta el valor del primer CDT constituido en los 31 días de la campaña.

## 3. Clientes que participan

Participan únicamente los clientes persona natural o jurídica, mayor de edad del Banco Agrario de Colombia que constituyan un certificado de depósito a término fijo CDT por un periodo de tiempo igual o superior a 180 días calendario por un valor mínimo de \$500.000.

Clientes que se encuentren en los rangos de inversión anteriormente establecidos en la campaña.

Para que los clientes puedan acceder a los beneficios de la campaña deberán:

**3.1** Contar con una cuenta de ahorro y/o corriente en estado Normal y Activa en el Banco Agrario de Colombia al momento de recibir el incentivo económico. Si el cliente tiene una cuenta de ahorros y/o corriente con el Banco Agrario de Colombia en estado inactivo, es decir que no ha realizado transacciones en los últimos 6 meses (180 días), no podrá ser beneficiario de la campaña.

**3.2** Clientes que se encuentren en los rangos de inversión anteriormente establecidos en la campaña, con una cuenta de ahorros y/o corriente del Banco Agrario de Colombia en estado Normal y Activa.

#### **4. Selección de ganadores**

Para la selección de los clientes ganadores, se toma en cuenta el valor mínimo de la inversión del CDT Tasa fija (\$500.000) realizada en el periodo establecido de la vigencia de la campaña (del 1ro al 31 de octubre 2023). Adicionalmente, los clientes deben haber cumplido con los términos y condiciones del presente documento.

Los ganadores se ordenarán de manera descendente hasta agotar la bolsa de premios de la campaña equivalente a \$350.000.000.

#### **Consideraciones**

**4.1** No se usará metodologías de suerte o azar, la premiación se realizará según orden de llegada de las inversiones y bajo las condiciones establecidas en el presente documento.

**4.2.** Si el cliente incumple alguna de las condiciones del presente documento, no se hará acreedor al reconocimiento del bono.

**4.3** La extracción de la base inicial con la información de los clientes que abrieron un CDT en el mes de octubre del 2023 será proporcionada directamente por el Área de Inteligencia de Negocios del Banco Agrario de Colombia (GINA).

**4.4** En la campaña no aplicarán los CDTs que sean renovados o que realicen prórroga automática.

**4.5.** Aplican recursos provenientes de las cuentas de ahorros o corrientes de los clientes del Banco Agrario de Colombia.

## 5. Bolsa de Reconocimiento Promocional

La bolsa de reconocimiento promocional es en total de \$350.000.000 para toda la campaña. Dicha bolsa de dinero será abonada únicamente a clientes que cumplan con la totalidad de requisitos de la campaña.

En caso de agotarse la bolsa de premios antes de la fecha de vencimiento, se dará por cerrada y finalizada la campaña.

El Banco Agrario de Colombia premiará a los clientes que cumplan con las condiciones de la campaña hasta que se agote dicha bolsa de reconocimiento promocional.

Internamente, se realizará una división de la bolsa de dinero (\$350.000.000) por Vicepresidencias de la siguiente manera:

Vicepresidencia Agropecuaria: 90% - \$315.000.000.

Vicepresidencia Banca Empresarial y Oficial: 10% - \$35.000.000.

Si terminada la vigencia de la campaña no se consume el 100% de los recursos, el dinero disponible para premios se asignará a la Vicepresidencia que haya tenido mayor ejecución.

Para la premiación no se usará la metodología de suerte o azar, la premiación se realizará según orden de llegada de las inversiones respetando los porcentajes de la bolsa de premios que tiene cada una de las Vicepresidencias.

## Consideraciones

**5.1** El abono del incentivo se realizará máximo 60 días calendario después de finalizar la vigencia de la campaña, es decir posterior al 31 de octubre del 2023.

**5.2** El incentivo será abonado al titular del CDT en la cuenta de ahorros y/o corriente que tenga activa con el Banco **por orden de llegada en la apertura del CDT desde la fecha de inicio de la campaña.**

**5.3** El reconocimiento promocional será abonado directamente a la cuenta de ahorros y/o corriente que debe estar en estado Normal y Activa del Banco Agrario de Colombia del titular del CDT con un plazo máximo hasta 31 de diciembre de 2023.

**5.4** El premio es personal e intransferible.

**5.5.** Según el concepto emitido por la Gerencia Nacional de Impuestos, se debe tener en cuenta que para el pago de incentivos a los clientes persona jurídica, de conformidad con el artículo 1.2.1.7.1. del Decreto 1625 de 2016 es un ingreso que produce incremento neto del patrimonio, por lo tanto, está sometido a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, por concepto de otros ingresos, cuando este supere los 27 UVT, así:

Concepto	Base año 2023 (27 UVT)	Tarifa
Otros ingresos tributarios en general <b>DECLARANTE</b> DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	1.145.000	2.5%
Otros ingresos tributarios en general <b>NO DECLARANTE</b> DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	1.145.000	3.5%

Fuente de información: DUR 1625 artículo 1.2.4.9.1

**5.6.** El Banco Agrario de Colombia S.A se reserva el derecho de suspender o cancelar en forma parcial o total la campaña por caso fortuito o fuerza mayor; o cuando se compruebe que en el desarrollo de la campaña se ha cometido algún fraude.